

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	FECHA VIGENCIA:

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 33-2023**

La Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado / Estado electrónico la siguiente actuación, proferida en el proceso a continuación señalado:

Proceso N°	Quejosos	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
033-2019	Paola Rocío Garzón Niño – Alfredo Garzón Niño	JOHN FERNAN CARDENAS; LUISA FERNANDA HUECHACONA RUÍZ; JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA; «y otros».	Auto No. 338 del 19 de septiembre de 2023.	Cierre y traslado para alegatos precalificatorios	<i>No procede recurso alguno</i>	(-)	Original Folios 662 al 664.

Se hace constar que el anterior Estado / Estado electrónico permaneció publicado en lugar público de este despacho y en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 09 de octubre de 2023.



**FANNY YAMILE CABRA PARDO**  
Abogada Comisionada  
Grupo de Control Interno Disciplinario